



DEFENSA

Autorizan viaje de oficiales de la Marina de Guerra del Perú al Principado de Mónaco, en comisión de servicios**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 00933-2024-DE**

Lima, 3 de septiembre del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 5086/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02192-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 01472-2024-MINDEF/ SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Circular del Consejo 01/2024 el Secretario General de la Organización Hidrográfica Internacional hace extensiva la invitación a la 8° Reunión del Consejo de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI), a realizarse en la ciudad de Mónaco, Principado de Mónaco, del 15 al 17 de octubre del 2024;

Que, con Oficio N° 1281/32 el Director de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú expresa su agradecimiento al Secretario General de la Organización Hidrográfica Internacional por la invitación cursada, la misma que ha sido aceptada, comunicando la designación del Capitán de Navío Javier FERNÁNDEZ SEGURA y del Capitán de Corbeta Rodrigo Alonso TORRES SANTA MARÍA, para que participen en la citada reunión;

Que, mediante Oficio N° 5086/51 el Secretario de la Comandancia General de la Marina solicita que se gestione la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del citado personal naval para que participe en la 8° Reunión del Consejo de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI), a realizarse en la ciudad de Mónaco, Principado de Mónaco, del 15 al 17 de octubre de 2024, autorizándose su salida del país el 13 y su retorno el 18 de octubre de 2024;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos visada por el Director de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Navío Javier FERNÁNDEZ SEGURA y del Capitán de Corbeta Rodrigo Alonso TORRES SANTA MARÍA, para que participen en la 8° Reunión del Consejo de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI); por cuanto permitirá contribuir al desarrollo y a la actualización de estándares hidrográficos internacionales, asegurando que las prácticas y procedimientos adoptados a nivel mundial sean relevantes y aplicables a las necesidades y condiciones específicas del Perú; asimismo, la citada participación brindará acceso a la información actualizada, mejores prácticas y recursos relacionados con la hidrografía y navegación a nivel mundial;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 118-2024 suscrita por el Jefe de la División de Pasaportes, Visas y Viáticos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y por el Jefe de la Oficina General de Administración de dicha Institución Armada, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 139-2024 el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Sub-Unidad Ejecutora 01 "Personal y Bienestar" detalla los recursos que se verán involucrados

en la ejecución del citado viaje al exterior por comisión de servicio; asimismo, conforme a las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000101 y N° 0000000102 emitidas por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida comisión de servicio, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación; así como, su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, a través de los Oficios N° 02192-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 036-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01472-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que es legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Navío Javier FERNÁNDEZ SEGURA y del Capitán de Corbeta Rodrigo Alonso TORRES SANTA MARÍA, para que participen en la 8° Reunión del Consejo de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI), a realizarse en la ciudad de Mónaco, Principado de Mónaco, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Navío Javier FERNÁNDEZ SEGURA, identificado con CIP N° 00919147 y DNI N° 09875834 y del Capitán de Corbeta Rodrigo Alonso TORRES SANTA MARÍA, identificado con CIP N° 00011447 y DNI N° 44299546, para que participen en la 8° Reunión del Consejo de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI) a realizarse en la ciudad de Mónaco, Principado de Mónaco, del 15 al 17 de octubre del 2024; así como autorizar su salida del país el 13 de octubre y su retorno el 18 de octubre de 2024.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

| | |
|--|----------------------|
| Pasaje aéreo: Lima-Mónaco (Principado de Mónaco)-Lima | |
| US\$ 3,200.00 x 2 personas | US\$ 6,400.00 |
| Viáticos: | |
| US\$ 540.00 x 2 personas x 3 días | US\$ 3,240.00 |
| Total a pagar: | US\$ 9,640.00 |

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial Superior comisionado más antiguo debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario

contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo, el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2321824-1

Autorizan viaje de personal militar a los Estados Unidos de América, en misión de estudios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00944-2024-DE

Lima, 6 de setiembre del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 167 SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 02593-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 01503-2024 MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n del 10 de abril de 2024 el Comandante General del Instituto de Cooperación para la Seguridad del Hemisferio Occidental (WHINSEC) de los Estados Unidos solicita al Comandante General del Ejército del Perú que continúen participando en el Programa de Instructores de las Naciones Socias (PNI), designando a un oficial para que participe como instructor en el Curso de Capitanes de Maniobra de Ejército (MCCC) en la Escuela de Educación Militar Profesional (SPME) del Instituto de Cooperación para la Seguridad del Hemisferio Occidental (WHINSEC), por el periodo de dos (2) años, en reemplazo del Teniente Coronel EP Julio Darwin ESCUDERO VILLANUEVA; precisando que cubrirán los costos del viaje instructor y sus dependientes;

Que, a través de la Hoja de Recomendación N° 030/U-4. b.3/05.00, aprobada por la Comandancia General del Ejército del Perú, se designa al Mayor EP Jean Carlo CELIZ ROCHA como titular, y al Mayor EP Miguel Angel QUIROZ GARCIA, como suplente, para participar como instructor del Curso de Capitanes de Maniobra de Ejército (MCCC) en la Escuela de Educación Militar Profesional (SPME) del Instituto de Cooperación para la Seguridad del Hemisferio Occidental (WHINSEC), ciudad de Columbus, estado de Georgia, Estados Unidos de América, del 12 de setiembre de 2024 al 11 de setiembre de 2026;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos suscrita por el Jefe de Educación del Ejército del Perú, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal que participará como Instructor del Curso de Capitanes de Maniobra de Ejército (MCCC), porque permitirá disponer de personal altamente capacitado, con nuevos conocimientos y experiencias que contribuirán a elevar su nivel profesional, a fin de que, posteriormente, dichos conocimientos adquiridos sean vertidos en provecho del Ejército del Perú; asimismo, permitirá al Oficial Superior incrementar sus conocimientos en temas diseñados para educar y capacitar a Oficiales, Técnicos y Suboficiales, así como para operar en entornos complejos en los que deba intervenir el Ejército del Perú;

Que, mediante Dictamen Legal N° 2084-2024/OAJE la Jefatura de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército opina que es viable autorizar el viaje al exterior del referido

Oficial, para participar como Instructor del Curso de Capitanes de Maniobra de Ejército (MCCC), en la Escuela de Educación Militar Profesional (SPME) del Instituto de Cooperación para la Seguridad del Hemisferio Occidental (WHINSEC), ubicado en la ciudad de Columbus, estado de Georgia, Estados Unidos de América, por encontrarse enmarcado dentro de la normativa vigente;

Que, de acuerdo con lo señalado en el Oficio 791 U-4.b.3/05.00, el Jefe de Educación del Ejército del Perú precisa que el referido Programa cubrirá los costos de pasajes aéreos internacionales del Instructor y sus dependientes autorizados, por lo que Ejército del Perú asumirá los gastos de traslado y compensación extraordinaria por servicios en el extranjero;

Que, considerando la duración de la misión de estudios, el referido Oficial Superior realizará el viaje en compañía de su señora esposa e hijo, debiendo precisarse esta circunstancia para efectos de trámites administrativos de salida del país;

Que, según la Hoja de Gastos s/n del 7 de agosto de 2024, suscrita por la Jefatura de Educación del Ejército del Perú, los gastos de traslado de Ida y la compensación extraordinaria por servicio en el extranjero se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en los artículos 7 y 8 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, conforme a las Certificaciones de crédito presupuestario N° 0000004879 y N° 0000000204 emitidas por el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Ejército, se garantiza el financiamiento del presente viaje durante el Año Fiscal 2024;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de garantizar la participación oportuna del Oficial Superior en el referido curso, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 167 SCGE/N-04 la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú solicita autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal que participará como Instructor en el Curso de Capitanes de Maniobra de Ejército (MCCC) en la Escuela de Educación Militar Profesional (SPME), del Instituto de Cooperación para la Seguridad del Hemisferio Occidental (WHINSEC), ubicada en la ciudad de Columbus, estado de Georgia, Estados Unidos de América, del 12 de setiembre de 2024 al 11 de setiembre de 2026, autorizando su salida del país el 11 de setiembre de 2024 y su retorno el 12 de setiembre de 2026;

Que, a través del Oficio N° 02593-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 096-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión técnica favorable para la autorización del viaje al exterior, en misión de estudios, del referido personal militar;

Que, mediante el Informe Legal N° 01503-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicio y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior, dispone que el monto de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero será reducido en la misma cantidad que la bonificación otorgada de conformidad con los literales a), b) o c) del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1132, que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y Policial de la Policía Nacional del Perú;

Que, de conformidad con el artículo 26 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de